UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 06 OCT 2021

VISTOS:

El Memorando N° 850-2021-UNSCH-R del Rectorado sobre constitución del Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada Organismo de la Administración Pública se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE) cuyo período de mandato será de dos años y está integrado por:

a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá.
b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
c) El Contador General o quien haga sus veces.
d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, en armonía con el artículo 3° del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores Administrativos y Docentes ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 545-2010-UNSCH-CU, de fecha 24 de junio de 2010, el Comité Electoral está integrado por seis (06) trabajadores administrativos y docentes. Tiene un presidente y un secretario. La designación de los miembros del Comité Electoral se oficializará por resolución expedida por el Titular del Pliego;

Que, resulta necesario constituir el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores administrativos y docentes ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a dicho reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores administrativos y docentes ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrado de la siguiente manera:

Presidente:

Mg. JESÚS HONORATO SINCHITULLO ROJAS

Secretario:

Lic. GUILLERMO JESÚS ZELA QUISPE

Miembros:

Ing. DIMAS ALBERTO QUINTANILLA MELGAR
Serv. GLADYS ROSAS PEÑA
Serv. BERTHA YOLANDA PALOMINO PILLACA
Serv. SANTIAGO CONDORI IPURRI

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Comité Electoral
Interesados
Archivo

YWVJ/oass